

CONCURSO OFICIAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS CARNAVAL DE PUERTO REAL 2017 REGLAMENTO

CAPÍTULO I. DE LAS AGRUPACIONES

Artículo 1. INSCRIPCIÓN

Toda agrupación que desee participar en el Concurso y reúna los requisitos de las presentes normas, deberá presentar debidamente cumplimentada en el Registro General del Ayuntamiento la solicitud de inscripción que acompaña a estas Bases, antes de las 13:30 horas, del **10 de febrero de 2017**. La inscripción también podrá ser enviada por correo ordinario o mensajería, especificándose en el exterior del sobre "Concurso Oficial de Agrupaciones". Registro General. Ayuntamiento de Puerto Real. Plaza del Poeta Rafael Alberti, 1. 11510 Puerto Real.

Se admitirán solicitudes por correo, con fecha de envío 10 de febrero o anterior, hasta las 13.30 horas del día 13 de febrero, momento en el que se cerrará definitivamente la inscripción y se realizará la distribución de las agrupaciones en las categorías y modalidades correspondientes. A efectos de ser incorporados a la lista de solicitantes al Concurso tendrá única validez la fecha de entrada en el Registro.

La solicitud de participación irá firmada por el Representante Legal, que adjuntará a la misma una copia de su DNI y un **boceto en color** del disfraz de la agrupación, y supondrá la total aceptación, por parte de la agrupación al completo, del presente Reglamento, lo que presupone su conocimiento previo.

Se establece para la inscripción el pago de una fianza que será, sólo para la categoría de adultos, de CIEN EUROS (100,00 €) para Comparsas y Chirigotas y de CINCUENTA EUROS (50,00 €) para los cuartetos.

El pago de la fianza se realizará cumplimentando el modelo a recoger en la UA de Fiestas o bien mediante descarga en la página web municipal. Se le adjuntará conjuntamente con la solicitud de inscripción, el modelo de la devolución de fianza.

Dicho impreso será abonado a través de las entidades financieras colaboradoras, una vez la agrupación sea admitida en el Concurso. La devolución de la fianza se realizará a favor de la misma persona física o jurídica a cuyo nombre se haya realizado el ingreso, sin que quepa la cesión a un tercero el derecho a obtener dicha devolución.

En ningún caso se admitirá el pago fuera del medio y lugares indicados.

Sólo podrán participar en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas –en adelante, «Concurso»– aquellas que se encuentren inscritas en tiempo y forma, y que hayan declarado un C.I.F. o un NIF para los cobros y otros efectos legales y económicos.

Las agrupaciones inscritas en este Concurso serán sorteadas para determinar el orden de actuación de las mismas.

Por parte del Ayuntamiento de Puerto Real –en adelante «Organización»– se determinará el orden de actuación de las modalidades y los descansos de que constará el Concurso.

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---

Artículo 2. MODALIDADES

Se admitirá, en la categoría de adultos, un total de 8 Comparsas, 8 Chirigotas y 2 Cuartetos, y en la categoría de infantiles 3 comparsas y 3 chirigotas. En caso de no cubrirse las plazas en algunas de las citadas modalidades, se aceptarán inscripciones en cualquiera de las otras modalidades anteriormente reseñadas, no superando en ningún caso un máximo de veinticuatro (24) agrupaciones.

Para ello, la Organización, una vez cerrado el plazo de inscripción, comprobará la legalidad de las inscripciones presentadas, y en riguroso orden de entrada en el Registro Municipal designará las 24 agrupaciones que participarán en el Concurso, alternando las modalidades para que el Concurso quede equilibrado en ese aspecto.

Las agrupaciones que se inscriban en el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas deberán encuadrarse en alguna de las siguientes modalidades: COMPARSAS, CHIRIGOTAS Y CUARTETOS, debiendo cumplir con las normas que se estipulan en cada una de ellas, y que a continuación se detallan.

2.1. Chirigotas

2.1.1. Definición: Agrupaciones compuestas por un mínimo de siete cantantes y un máximo de quince, que no tienen obligación de cantar su repertorio a más de una cuerda de voz.

2.1.2. Instrumentos: Obligatoriamente se acompañará musicalmente, durante sus interpretaciones, de un bombo con sus respectivos platillos y una caja. Pueden acompañarse también de un máximo de dos guitarras españolas y de pitos carnalescos, no siendo obligatorio dar tono con éstos. Cuando el tipo lo requiera, podrán usar otros instrumentos, aunque sólo serán admitidos en Presentación, Estribillo y Popurrí.

2.1.3. Repertorio: Su repertorio estará compuesto, e interpretado por este orden, de Presentación, Pasodobles, Cuplés (composición más genuina de estas agrupaciones) con sus correspondientes Estribillos y Popurrí, y tendrá un marcado carácter humorístico.

2.2. Comparsas

2.2.1. Definición: Agrupaciones compuestas por un mínimo de diez y un máximo de diecisiete componentes, con la obligación de interpretar su repertorio a dos cuerdas de voces como mínimo.

2.2.2. Instrumentos: Obligatoriamente se acompañará musicalmente, durante sus interpretaciones, de un bombo con sus respectivos platillos y una caja. Pueden acompañarse también de un máximo de tres guitarras españolas y de pitos carnalescos, no siendo obligatorio dar tono con éstos. Cuando el tipo lo requiera, podrán usar otros instrumentos, aunque sólo serán admitidos en Presentación, Estribillo y Popurrí.

2.2.3. Repertorio: Su repertorio estará compuesto, e interpretado por este orden, de Presentación, Pasodobles (composición más genuina de estas agrupaciones), Cuplés con sus correspondientes Estribillos y Popurrí.

2.3. Cuartetos

2.3.1. Definición: Agrupaciones compuestas por tres (tríos), cuatro (cuartetos propiamente dicho) y cinco (quintetos) personas respectivamente. No es requisito obligatorio interpretar su repertorio a más de una cuerda de voz.

2.3.2. Repertorio: Interpretarán, durante un mínimo de quince minutos y un máximo de treinta, un repertorio compuesto por presentación, parodias y cuplés con estribillos, pudiendo incluir otras composiciones distintas con un marcado carácter humorístico y carnalesco. Se acompañarán de los instrumentos musicales que estimen oportunos.

Artículo 3. AGRUPACIONES INFANTILES Y ADULTAS

a) Se consideran agrupaciones infantiles aquéllas en las que todos sus componentes no hayan cumplido los 16 años de edad a la fecha de iniciación del Concurso. Se admitirá un adulto (mayor de 16 años) en la instrumentación. En este caso, el adulto podrá tocar instrumentos pero no cantar.

b) Estas agrupaciones deberán presentar, adjunto al boletín de inscripción, fotocopia del D.N.I. o del Libro de Familia, donde conste la fecha de nacimiento de los componentes. Cualquier anomalía detectada en

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---

esta documentación podrá suponer la no participación en el Concurso, o su descalificación si ya ha participado en alguna de sus fases.

c) Las agrupaciones infantiles actuarán siempre en el inicio de las sesiones.

d) Se consideran agrupaciones adultas aquéllas en las que más de dos de sus componentes hayan superado los 16 años de edad a la fecha de iniciación del Concurso.

Artículo 4. TIPOS, REPERTORIOS, FIGURANTES, COLABORADORES Y ATREZOS

4.1. Tipos

Se engloba bajo esta definición el disfraz de la agrupación y su intencionalidad, diferenciándose del Título, que es la denominación empleada en la Inscripción y por la que se conocerá a la agrupación en todos los documentos oficiales.

En caso de que más de una agrupación presente el mismo Título, se aceptará el de la primera inscrita. En el caso de que alguna agrupación repita exactamente el Título de otra agrupación que haya participado de forma oficial en el Carnaval de Puerto Real desde 1950, deberá cambiar el mismo.

En ambos casos las agrupaciones tendrán un máximo de 24 horas para proceder al cambio del Título repetido.

4.2. Repertorios

Todo el repertorio que se interprete en el Concurso deberá ser absolutamente original en cuanto a letra y música, con la excepción de la Presentación, Estribillo, y Popurrí, en los que la música podrá no ser original.

Las agrupaciones estarán obligadas a interpretar letras originales y distintas en cada una de las fases de que conste el concurso, excepto en Presentación, Estribillos y Popurrí, en los que las letras podrán repetirse.

Las músicas del repertorio (Presentación, Pasodobles, Cuplés, Estribillos y Popurrís) no tienen por qué ser la misma en cada una de sus interpretaciones. Los cuartetos podrán interpretar en su repertorio música no original, excepto en los cuplés en los que obligatoriamente deberá ser inédita.

Los cuplés, en todas las modalidades y categorías, se interpretarán engarzados, sin interrupción entre ellos.

El repertorio a interpretar, en cada una de las dos fases del Concurso, y en este orden, será de presentación, dos pasodobles, dos cuplés y popurrí en el caso de las comparsas y chirigotas; y presentación, parodia, dos cuplés y un tema libre en los cuartetos. No se podrá alterar en ninguna fase este orden de interpretación del repertorio.

4.3. Figurantes y colaboradores

4.3.1. Figurantes. Definición. Son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la interpretación del repertorio de la agrupación, sin cantar, hablar ni tocar instrumento alguno. Para ello es imprescindible que su presencia esté relacionada con el tipo o repertorio de la agrupación.

4.3.2. Figurantes. Número máximo. Dadas las dimensiones del espacio escénico del Teatro Principal, se establece un número máximo de seis figurantes.

4.3.3. Figurantes. Menores. Si algún figurante es menor de catorce años deberá presentar a la Organización la autorización de sus padres, o del padre que tenga concedida su custodia si se diera el caso.

4.3.4. Figurantes. Animales. Está prohibida la presencia de animales durante la actuación de las agrupaciones.

4.3.5. Colaboradores. Aparte de los componentes de la agrupación y los figurantes, se concederán un máximo de cinco pases para colaboradores (ayudas en maquillaje, disfraces, peinados, etc). Estos colaboradores no podrán permanecer en el escenario o entre bastidores mientras se desarrolla la actuación.

4.3.6. Personas en el escenario. Sólo están autorizados para estar en el escenario mientras la agrupación desarrolla su repertorio los miembros de la agrupación y los figurantes. El Representante Legal -si

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---

no es miembro de la agrupación- y dos autores (letra y música) también tendrán acceso a la zona de bastidores, siempre que se identifiquen mediante la correspondiente credencial.

4.4. Atrezos

4.4.1. Teatro Principal. Las características del espacio escénico del Teatro Principal y del propio concurso condicionan el contenido de este artículo.

4.4.2. Comunicación. Las agrupaciones que acompañen su actuación con forillos, atrezos, o que deseen efectos especiales de luces deberán comunicarlo en el anexo que acompaña a la Inscripción, nunca después, y quedarán a la espera de su aprobación o no por la Organización.

4.4.3. Montaje. Los forillos y decorados deberán entregarse en el Teatro Principal el día de la actuación por la mañana, en horario de 10:00 a 13:00 horas, en cada una de las Fases del Concurso.

4.4.4. Desmontaje. Los forillos y decorados deberán ser desalojados del Teatro Principal justo después de acabar la actuación de la agrupación, en el tiempo concedido para ello. Para agilizar esta labor contarán con personal de apoyo cedido por la Organización.

Artículo 5. REPRESENTANTE LEGAL

5.1. Definición

Se entiende por Representante Legal la persona, mayor de edad, designada por la agrupación para ser su único portavoz ante la Organización y sus órganos competentes, apareciendo su nombre y su designación en el apartado correspondiente del Boletín de Inscripción.

5.2. Funciones y competencias

5.2.1. Cumplimentar la inscripción de la agrupación, actuando en nombre de todos los componentes.

5.2.2. Podrá dirigirse al regidor de escena, antes de la actuación de la agrupación, para temas relacionados con las condiciones técnicas necesarias y para la colocación de decorados y atrezos, siendo necesario, si la puesta en escena de la agrupación lo requiere, que realice estos trámites con la suficiente antelación y acompañando una descripción de los mismos.

5.2.3. Podrá presentar las posibles reclamaciones ante la Organización, y, una vez comenzado del Concurso, al Secretario del Jurado, siempre por escrito y estando debidamente identificado.

5.2.4. Comunicará a la Organización los cambios en los componentes de la agrupación. Igualmente, si ésta cambiase de Representante Legal, deberá comunicarlo oportunamente siendo imprescindible presentar la mitad más una de las firmas de los componentes avalando dicha modificación.

5.2.5. Entregará, al menos una hora antes de la actuación fijada, el repertorio a interpretar en cada fase, mecanografiado y debidamente paginado y grapado, o en su defecto un libreto del repertorio.

5.2.6. En el supuesto caso de que por cualquier circunstancia se cambiase de representante legal, dicho cambio deberá ser respaldado por escrito con la firma de, al menos, la mitad más uno de los componentes de la Agrupación.

CAPÍTULO II.- EL CONCURSO

Artículo 6. EL SORTEO

6.1. Agrupaciones que entran en el sorteo

La Organización distribuirá las agrupaciones inscritas entre los tres días de Concurso, teniendo en cuenta en primer lugar la fecha de inscripción en el Concurso y la modalidad y categoría a la que pertenecen.

El número máximo de veinticuatro agrupaciones participantes se distribuye de la siguiente manera:

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---

6.1.1. Agrupaciones infantiles: 3 chirigotas, 3 comparsas.

6.1.2. Agrupaciones Adultas: 8 chirigotas, 8 comparsas, 2 cuartetos.

6.2. Acto del sorteo de la Fase Preliminar

La Organización sorteará las agrupaciones inscritas y aceptadas como participantes en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas, en un acto público al que podrán asistir dos miembros de cada agrupación sorteada.

De dicho sorteo saldrá un orden de actuación que, como máximo, consistirá en tres días de Concurso en su primera fase (21, 22 y 23 de febrero) con ocho agrupaciones por día.

Esta Fase Preliminar se desarrollará en el Teatro Principal de Puerto Real.

6.3. Sorteo de la Fase Final

Inmediatamente después de concluida la Fase Preliminar y comunicadas las agrupaciones que pasan a la Fase Final, la Organización realizará un sorteo de las mismas, cuyo resultado se comunicará personalmente a los Representantes Legales de las Agrupaciones Finalistas, que podrán esperar en el Teatro el resultado del sorteo, y al público en general a través de la Prensa y las redes sociales.

La Fase Final se celebrará el sábado 25 de Febrero en el Teatro Principal de Puerto Real, y a ella accederán como máximo 1 chirigota infantil, 1 comparsa infantil, 3 chirigotas adultas, 3 comparsas adultas y 1 cuarteto adulto.

Artículo 7. ACTUACIÓN EN EL CONCURSO

Se establece, para todas las modalidades y categorías, y en todas las fases del Concurso, un tiempo máximo de treinta (30) minutos de tiempo de actuación, desde el comienzo de la interpretación musical o vocal de la presentación hasta el final del popurrí, o del tema libre en el caso de los cuartetos.

Las agrupaciones cuentan con un máximo de DIEZ minutos para efectuar el montaje de las escenografías y otros DIEZ para el desmontaje. El incumplimiento de esta norma traerá consigo la correspondiente penalización recogida en estas Bases. Si persistiese el empate, será decisivo el voto de calidad del Presidente.

Caso de existir empate, entre dos o más agrupaciones, en la puntuación global de la Fase Semifinal, pasará a esta Fase aquella agrupación que tenga mayor puntuación en su correspondiente composición más genuina según lo estipulado en estas Bases .

Si el Jurado estima que en alguna de las modalidades debe pasar a la Final un número menor de agrupaciones de las que se recogen en este artículo, podrá declarar ese Premio desierto, no añadiéndose a la Final ninguna otra agrupación de otra modalidad.

Artículo 8. PREMIOS

Se establecen los siguientes Premios por modalidad (Comparsa, Chirigota, Cuarteto) y categoría (Adultos e Infantiles). El importe de los premios, que tendrán la consideración de colectivos, estará sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente. Los ganadores de los primeros premios adultos deberán participar en la Muestra de Agrupaciones que tendrá lugar en las calles de Puerto Real el sábado 4 de marzo, al menos de 21:00 a 23:00 horas. Para ello recibirán una ayuda económica de 90 €, al igual que los demás grupos que participen en la misma, a abonar según disponibilidad de la Tesorería Municipal.

Los premios son los siguientes:

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---

CHIRIGOTAS Y COMPARSAS INFANTILES

1 ^{er}	Premio:	600 €
2 ^o	Premio:	400 €
3 ^{er}	Premio:	200 €

CHIRIGOTAS Y COMPARSAS ADULTAS

1 ^{er}	Premio:	900 €
2 ^o	Premio:	600 €
3 ^{er}	Premio:	450 €

CUARTETOS ADULTOS

1 ^{er}	Premio:	400 €
2 ^o	Premio:	200 €
3 ^{er}	Premio:	100 €

En caso de existir empate en las puntuaciones finales, los premios se concederán atendiendo a las puntuaciones obtenidas en las denominadas "interpretaciones genuinas" de cada modalidad. Si persistiera el empate, será decisivo el voto de calidad del Presidente.

Los premios podrán declararse desiertos, tanto por ser el número de éstos superior al de agrupaciones presentadas, como por decisión del Jurado una vez analizada la calidad de éstas.

Sólo podrán acceder a la final un máximo de nueve agrupaciones, no contemplándose accésit ni distinciones para el resto de las agrupaciones.

CAPÍTULO III. EL JURADO

Artículo 9. COMPOSICIÓN

Se establece un Jurado, designado por la Organización, compuesto por un/una Presidente/a y tres vocales, que puntuarán a todas las agrupaciones, en todas las modalidades y categorías.

9.1. Presidente/a

Ejercerá las siguientes funciones:

9.1.1. Cumplir y hacer cumplir las presentes normas.

9.1.2. Convocar y presidir el Jurado en todas las reuniones previas necesarias para la coordinación de sus funciones en el Concurso.

9.1.3. Ordenar el comienzo y el fin de las sesiones a celebrar del Concurso.

9.1.4. Actuar con voz pero sin voto, salvo en caso de empate, en cuyo caso hará uso del voto de calidad.

9.1.5. Será el único portavoz del Jurado ante la Organización, los representantes legales de las agrupaciones y los medios de comunicación, durante el desarrollo del Concurso.

9.1.6. Suspender la actuación de alguna agrupación si, durante la misma, se infringieran gravemente las normas del Concurso.

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---

9.2. Secretario/a

La Organización nombrará al/la Secretario/a, que desempeñará las siguientes funciones:

- 9.2.1. Dar fe en cuantos documentos fueran necesarios durante el desarrollo del Concurso.
- 9.2.2. Levantar actas de las posibles incidencias del Concurso.
- 9.2.3. Auxiliar al Presidente en el exacto cumplimiento de las presentes normas.
- 9.2.4. Responsabilizarse en todo momento de las fichas de puntuaciones y demás documentación.
- 9.2.5. Efectuará, previa autorización del/la Presidente/a y en presencia de todos los miembros del Jurado, el recuento de las puntuaciones otorgadas a las Agrupaciones participantes.
- 9.2.6. Actuará con voz pero sin voto en las deliberaciones del Jurado.

9.3. Vocales

Los Vocales del Jurado serán nombrados directamente por la Organización.

La relación de personas designadas como Jurado será expuesta públicamente durante dos días hábiles en el tablón de anuncios del Centro Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Puerto Real, con objeto de que cualquier entidad o persona interesada, pueda recusar dichos nombramientos por causa legítima.

Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades de alguna persona propuesta como Jurado se presentará en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Puerto Real durante esos dos días, y deberá incluir con todo detalle el motivo de incompatibilidad que se denuncia.

La Concejalía de Fiestas resolverá en el plazo de los tres días siguientes. Contra dicho acuerdo no cabe recurso, siendo la decisión de ésta inapelable.

Finalizado el plazo para recurrir o, en su caso, resueltas las reclamaciones que se hayan formalizado, se proclamará definitivamente la relación de Miembros del Jurado.

9.4. Incompatibilidades del Jurado

- 9.4.1. Ser Representante Legal, autor/a o componente de alguna Agrupación concursante.
- 9.4.2. Ser familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad de algún componente de una agrupación concursante.
- 9.4.3. Ser miembro de alguna Entidad que presente y/o patrocine cualquier agrupación concursante.
- 9.4.4. Si un Jurado comprueba que incurre en algún tipo de incompatibilidad, incluso una vez iniciado el Concurso, deberá comunicarlo de inmediato y será cesado en sus funciones.

9.5. Actuaciones y deliberaciones del Jurado

9.5.1. El Jurado estará formado oficialmente cuando concurra la presencia del Presidente, el Secretario y, al menos, dos de los Vocales. En este caso, considerado como extraordinario, el Presidente ejercerá también como Vocal.

9.5.2. Al comienzo de cada actuación, los Vocales del Jurado recibirán del Secretario las fichas de puntuaciones que, una vez cumplimentadas, serán devueltas al mismo al finalizar la actuación de la agrupación puntuada.

9.5.3. Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto.

9.5.4. Los componentes del Jurado no podrán traslucir nada al respecto de las deliberaciones sobre puntuaciones o cualquier tema que tenga que ver con el desarrollo del Concurso. El incumplimiento de estas normas traerá como consecuencia el cese del miembro del Jurado.

9.5.5. Al terminar cada fase, el Jurado hará público en el menor tiempo posible la relación de las puntuaciones obtenidas por las agrupaciones, o de las ganadoras en el caso de la Final.

9.5.6. Cualquier anomalía detectada que el Jurado estime necesario comunicar, así como la resolución del Concurso, la dará a conocer con la máxima brevedad posible a los interesados y a la sala.

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---

Artículo 10. PUNTUACIONES DEL JURADO

Los miembros del Jurado puntuarán durante el desarrollo de las actuaciones. Para cada una de las distintas modalidades, cada Miembro del Jurado con derecho a voto lo ejercerá de la siguiente manera:

COMPARSAS

Presentación.....de 0 a 6 puntos x 1 = 6 puntos.
 Pasodoblesde 0 a 22 puntos x 2 = 44 puntos.
 Cuplés.....de 0 a 9 puntos x 2 = 18 puntos.
 Estribillode 0 a 3 puntos x 2 = 6 puntos.
 Popurrí de 0 a 20 puntos x 1 = 20 puntos.
 Tipo de 0 a 6 puntos x 1 = 6 puntos.
 TOTAL: 100 puntos como máximo x 3 vocales = 300 puntos como máximo.

CHIRIGOTAS

Presentación.....de 0 a 6 puntos x 1 = 6 puntos.
 Pasodobles de 0 a 12 puntos x 2 = 24 puntos.
 Cuplés.....de 0 a 18 puntos x 2 = 36 puntos.
 Estribillode 0 a 4 puntos x 2 = 8 puntos.
 Popurríde 0 a 20 puntos x 1 = 20 puntos.
 Tipode 0 a 6 puntos x 1 = 6 puntos.
 TOTAL: 100 puntos como máximo x 3 vocales = 300 puntos como máximo.

CUARTETOS

Parodia de 0 a 44 puntos x 1 = 44 puntos.
 Cuplésde 0 a 12 puntos x 2 = 24 puntos.
 Estribillo.....de 0 a 3 x 2 puntos = 6 puntos.
 Tema Libre.....de 0 a 20 puntos x 1 = 20 puntos.
 Tipode 0 a 6 puntos x 1 = 6 puntos.
 TOTAL: 100 puntos como máximo x 3 vocales = 300 puntos como máximo.

La clasificación final será el resultado de la suma de las puntuaciones de ambas fases, Clasificatoria y Final.

El fallo que emita el Jurado será inapelable.

El Jurado decidirá en todo lo no previsto en las presentes Bases durante el desarrollo del Concurso.

Artículo 11. RECLAMACIONES

Estas puntuaciones pueden verse alteradas si, antes de hacerse públicas, se presentara alguna reclamación justificada por parte de alguna agrupación relativa al incumplimiento de las normas en el transcurso de la actuación de otro grupo, decidiendo en este caso el Jurado la penalización a aplicar.

Artículo 12. FALTAS Y PENALIZACIONES

Durante el Concurso, el Jurado aplicará el siguiente cuadro de Faltas y sus Penalizaciones correspondientes:

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---

12.1. Faltas leves

12.1.1. Superar el tiempo de actuación en más de **treinta minutos** que se contabilizará desde que comience la interpretación vocal o musical de la Presentación. (En Chirigotas y Comparsas se sancionará con tres puntos, por cada miembro del Jurado, de la puntuación global. En los Cuartetos, dada la complejidad de controlar su tiempo de actuación, se le sancionará con un punto por cada miembro de Jurado, salvo que el exceso de duración sea provocado claramente por el propio cuarteto. En ese caso se le descontarán tres puntos por cada miembro del Jurado).

12.1.2. Superar los diez minutos en el montaje o desmontaje de los forillos y atrezos. (Se sancionarán con tres puntos de la puntuación global, por cada miembro del Jurado, los primeros cinco minutos de retraso. A partir del minuto 5', se sancionará con un punto por miembro del Jurado por cada minuto añadido).

12.1.3. Interpretar los cuplés sin engarzar (Se sancionará con tres puntos por cada vocal del Jurado).

12.1.4. Incumplir las normas relativas a los figurantes y los colaboradores (Se sancionará con tres puntos por cada vocal del Jurado).

12.1.5. No entregar el repertorio a interpretar al menos una hora antes de la actuación (Se sancionará con tres puntos por cada vocal del Jurado).

12.2. Faltas graves

12.2.1. Alterar el orden de interpretación del repertorio. (Se penalizará restando un 20% a la puntuación total)

12.2.2. Interpretar alguna composición no inédita, en letra y/o música, cuando así sea obligatorio (no se puntuará dicha composición)

12.2.3. Dirigirse al público, dedicar el repertorio o actos similares (Se penalizará restando un 20% a la puntuación total)

12.2.4. Repetir letras en la Fase Final, cuando sea obligatorio que sean inéditas (No se puntuará dicha letra)

12.2.5. Hacer mal uso o dañar las instalaciones del Teatro Principal. (Se penalizará restando un 20% a la puntuación total y la retención de la fianza)

12.2.6. No abandonar en menos de treinta minutos los vestuarios y el Teatro Principal, una vez terminada la actuación (Se penalizará restando un 20% a la puntuación total)

12.3. Faltas muy graves

12.3.1. Llegar con retraso a la hora de cita en el Teatro sin justificar el mismo por motivos de carácter ineludible ante el Presidente del Jurado (Serán descalificadas y no actuarán en el Concurso, perdiendo todo derecho a Premio).

12.3.2. No estar presente la agrupación en el momento fijado para su actuación, salvo causa muy justificada (Se inhabilitará al Director, Representante Legal y componentes con dos años sin poder acudir al Concurso)

12.3.3. Incumplir el número de componentes establecido en este Reglamento (Si no se advierte premeditación se penalizará restando un 20% a la puntuación total; si se advierte mala intención el Presidente ordenará la bajada del telón del Teatro y la descalificación de la agrupación).

12.3.4. Dañar muy gravemente las instalaciones del Teatro Principal (Se descalificará a la agrupación, se retendrá la fianza, se inhabilitará al Director, Representante Legal y componentes con dos años sin poder acudir al Concurso y, según los hechos acaecidos, se procederá a denunciar a los infractores).

12.3.5. No desalojar los forillos y atrezos del Teatro Principal justo al finalizar la actuación (Será descalificada y los materiales se considerarán abandonados y disponibles para su reciclaje).

12.4. Otras faltas

El Presidente tendrá facultad para suspender la actuación de una agrupación si ésta faltara el respeto al público o incumpliera gravemente el presente Reglamento. Asimismo, cualquier otro incumplimiento que no aparezca en este cuadro de faltas será sancionado según propio criterio por el Presidente del Jurado,

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---

si es un asunto correspondiente a la actuación de la agrupación, o por la Organización si es una falta administrativa o no relacionada con la función asignada al Jurado.

CAPÍTULO IV. ORGANIZACIÓN

Artículo 13. ORGANIZACIÓN

El Ayuntamiento de Puerto Real tendrán las siguientes competencias y funciones:

13.1. Velará por el cumplimiento de la presente normativa sobre el Concurso. El incumplimiento o vulneración injustificada grave del Reglamento por cualquiera de las personas que de algún modo intervengan en el mismo, determinará las siguientes sanciones:

13.1.1. La retirada inmediata del Concurso del autor del citado incumplimiento o infracción si afectase gravemente al correcto desarrollo de aquél.

13.1.2. La incompatibilidad de comparecer en un plazo de uno a cinco años en el Concurso según la gravedad de los hechos, así como la inhabilitación indefinida.

13.1.3. La retención de un 25% del importe del premio a la agrupación adulta que, habiendo obtenido el primer puesto en el Concurso, no participe en la Muestra de Agrupaciones del sábado 4 de marzo en el horario fijado en estas Bases.

13.2. Conocerá de cualquier reclamación que suponga una vulneración a este texto.

13.3. Realizará la Inscripción de las Agrupaciones.

13.4. Reconocerá la figura del Representante legal de la Agrupación.

13.5. Vigilará que no se produzcan repeticiones de "Títulos" en las inscripciones. Caso de producirse, aceptará el primer inscrito y comunicará el rechazo a los Representantes Legales de las Agrupaciones implicadas.

13.6. Asumirá las siguientes funciones:

13.6.1. Recinto teatral para la celebración del Concurso.

13.6.2. Premios a conceder.

13.6.3. Apertura y cierre del Registro Oficial de Agrupaciones.

13.6.4. Fecha del Sorteo de Agrupaciones.

13.6.5. Orden de actuación del Concurso.

13.6.6. Relación de posibles Vocales del Jurado y exposición publica.

13.6.7. Formación del Jurado.

13.6.8. Devolución de la fianza, si se da el caso, según disponibilidad de la Tesorería Municipal.

13.6.9. Día de la entrega y pago de los premios, según disponibilidad de la Tesorería Municipal.

13.7. Conformará el Jurado de acuerdo con los siguientes puntos:

13.7.1. La U.A. de Cultura y Fiestas nombrará al/la Presidente/a, Secretario/a y Vocales del Jurado.

13.7.2. Vigilará, estudiará y se pronunciará sobre las posibles incompatibilidades de los miembros del Jurado.

13.7.3. Proclamará al Jurado Oficial una vez terminado los plazos respectivos de reclamación.

13.8. Corresponde a la U.A. de Cultura y Fiestas, a través de los técnicos del Teatro Principal, facilitar a las Agrupaciones participantes en el Concurso la puesta en escena de los forillos por ellas aportados. La luminotecnica será aportada e instalada por la Organización. Las Agrupaciones no emplearán más de diez minutos en el montaje de sus forillos y atrezzo y otros diez en su desmontaje.

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---

13.9. Independientemente de los Autores que figuren en el Boletín, la Concejalía de Fiestas reconocerá a efectos oficiales y de acreditación un máximo de dos Autores por Agrupación (uno de Letra y otro de Música) La acreditación es personal e intransferible, no pudiéndose ceder a ningún otro miembro de la Agrupación o fuera de ella y sólo será válida para el día de actuación de la agrupación a la que representa.

13.10. Si se diera el caso de que el Representante Legal no fuese miembro de la agrupación se le facilitará asimismo una credencial para acceder al Teatro el día de la actuación de su agrupación.

Artículo 14. LEGISLACIÓN

El Concurso se regirá por el presente Reglamento, por lo dispuesto en la LEY DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL y por la LEY 13/99 DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCÍA, y demás normas que desarrollen estos textos legales.

Puerto Real, enero de 2017

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---